

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

**OBJ.:** ESTABLECE TÉRMINO  
ANTICIPADO DE CONTRATO  
DE COMODATO ENTRE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VICTORIA RESPECTO A  
INMUEBLE EN LA CIUDAD DE  
VICTORIA

---

EXENTA N° 0084 / 0186,

SANTIAGO, 27 ABR. 2016

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Res. Exenta N° 02112 de fecha 09 de septiembre de 2005.
- e) Res. Exenta N° 01668 de fecha 17 de julio de 2006.
- f) Res. Exenta N° 01095 de fecha 25 de agosto de 2010.
- g) Of. (O) N° 11/1/3/0195/4179 de fecha 03 de julio de 2014.
- h) Of. (O) N° 14/1/0297/1634 de fecha 24 de marzo de 2016

#### CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 02112 de fecha 09 de septiembre de 2005, se aprobó contrato de comodato entre la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y la Ilustre Municipalidad de Victoria por una superficie de 4,20 hectáreas que conforman el lote "A" del plano de destinación N° IX-1-4-4.684-CR, destinados exclusivamente a la construcción y habilitación de canchas deportivas, en el Ad. Victoria de la ciudad de Victoria.

- b) Que el comodato individualizado en la letra a) precedente, fue modificado por Resolución Exenta N° 01668 de fecha 17 de julio de 2006 extendiendo su vigencia al 31 de diciembre de 2036.
- c) Que mediante Resolución Exenta N° 01095 de fecha 25 de agosto de 2010, la DGAC declaró prescindible la superficie de 4,20 hectáreas que conforman el lote "A" del plano de destinación N° IX-1-4-4.684-CR ubicada en la ciudad de Victoria, ya que dejó de ser útil para los fines de esta Dirección General.
- d) Que por Of. (O) N° 11/1/3/0195/4179 de fecha 03 de julio de 2014, la DGAC, informó al SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía lo descrito en la letra c) precedente, cumpliendo lo establecido en el Art. N° 56 del DL N° 1.939, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.
- e) Que mediante Of. (O) N° 14/1/0297/1634 de fecha 24 de marzo de 2016, la DGAC, informó a la Ilustre Municipalidad de Victoria que considerando la cláusula séptima del contrato de comodato individualizado en las letras a) y b), se dio término administrativo al contrato de comodato celebrado entre la DGAC y la Ilustre Municipalidad de Victoria.

## RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con esta fecha, el término anticipado del contrato de comodato celebrado con la Ilustre Municipalidad de Victoria, en adelante "la Entidad Usuaria" mediante Resolución Exenta N° 02112 de fecha 09 de septiembre de 2005 modificado por Resolución Exenta N° 01668 de fecha 17 de julio de 2006.
2. La Entidad Usuaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Ad. La Araucanía para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 25 de abril de 2016.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, la Jefatura del Ad. La Araucanía deberá remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
General de brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

Distribución en la página siguiente

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 EJEM. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
- 1 EJEM. DASA., ZAS., AERODROMO LA ARAUCANÍA - TEMUCO (I)
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)
- 1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I)
- 1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES
- 1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES  
VVC/vip/mod/cpa/ite 25042016